

28 de julio de 2004

Intervención de la Ministra de Educación y Ciencia, María Jesús San Segundo, en el pleno del Consejo de Coordinación Universitaria

Queridos compañeros del Ministerio, queridos Rectores, queridos Consejeros y Directores Generales de las Comunidades Autónomas, queridos Consejeros designados por el Parlamento, Señoras y Señores:

Es para mi un honor presidir este primer pleno de una nueva etapa que, con la colaboración de todos, se caracterizará sin duda, por el diálogo y el buen hacer de este Consejo en sus importantes tareas de mejora del sistema universitario.

Es mi intención, con este informe, dar a conocer al Consejo las líneas de actuación que este Ministerio se propone desarrollar en los próximos meses.

En relación con la política universitaria, destacaré tres líneas básicas:

-El impulso y la colaboración con el resto de los países de la Unión Europea en la definición y desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior.

-La elaboración de un marco de referencia para la financiación de las universidades públicas mediante la constitución de una comisión que identifique los principales problemas y desafíos y plantee las opciones más adecuadas para resolverlos.

-La modificación y desarrollo de la legislación actual de universidades en colaboración con las Comunidades Autónomas y las propias Universidades;

1- Desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior.

Hablaré, en primer lugar del cumplimiento de los objetivos para el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior

El impulso a la dimensión europea e internacional de la universidad española se encuentra entre los objetivos a desarrollar en los próximos años en el ámbito Universitario. La activa participación de España en la construcción de los Espacios Europeos de Educación Superior y de Investigación será el motor de cambios importantes en los próximos años.

Otros objetivos fundamentales del sistema se encuentran vinculados al éxito del proceso de Bolonia. Por un lado, el apoyo y la formación del profesorado universitario, para potenciar su excelencia y el máximo reconocimiento de su labor docente e investigadora. Por otro, la promoción del papel de los estudiantes como agentes fundamentales dentro de la universidad, ya que, como nos recuerdan los principales documentos europeos, uno de los

objetivos de la educación superior, junto con la creación y difusión del conocimiento, es formar ciudadanos activos en sociedades democráticas.

Es propósito del Ministerio aprobar los Reales Decretos que regulan la estructura de las enseñanzas y los estudios de grado y postgrado en los seis próximos meses.

El trabajo que se había realizado durante años en el seno de la Conferencia de Rectores, así como la dedicación de los miembros de este Consejo al análisis de los textos presentados, permitió que en el año 2003 se publicaran los decretos correspondientes al sistema europeo de créditos y el suplemento europeo al diploma o al título que alcanzaron un alto grado de consenso.

Para completar el marco básico, en septiembre presentaremos los textos revisados de los Proyectos de Reales Decretos por los que se regulan la estructura de las enseñanzas y los estudios de grado y postgrado en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior

Con el objeto de avanzar con rapidez sobre la base del trabajo ya realizado por este Consejo, los textos informados por el MAP el 17 de julio de 2003, por este Consejo de Coordinación Universitaria el 6 de octubre de 2003 y posteriormente por el Consejo de Estado el 4 de diciembre de 2003, han sido revisados de acuerdo con los criterios siguientes:

- Incorporar las sugerencias y recomendaciones pertinentes de estos órganos.
- Reorganizar el articulado intentando mejorar la coherencia de los contenidos y su presentación.
- Simplificar y flexibilizar algunos aspectos que, recogiendo el espíritu de los informes anteriores, favorezcan los objetivos de incrementar la autonomía universitaria y facilitar la movilidad de los estudiantes.

Además de los criterios anteriores, algunas modificaciones se inspiran en el análisis de las legislaciones que, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, han sido desarrolladas por los principales países de nuestro entorno.

Estamos abiertos a recoger las opiniones y sugerencias que desde este Consejo se consideren oportunas. Consideramos conveniente que, en el mes de septiembre se realice una sesión de información y debate conjunta de una comisión de este Consejo y los responsables de universidades del MEC. En todo caso, se deberá valorar si las modificaciones introducidas requieren o no un mayor debate o un nuevo informe del Consejo de Estado.

Como he dicho anteriormente las modificaciones realizadas se basan en los informes de este Consejo de Coordinación Universitaria y del Consejo de Estado y, de manera general, pretenden favorecer la autonomía universitaria, la flexibilidad del sistema universitario y la movilidad de estudiantes y profesores.

A continuación comentaré las principales modificaciones particulares introducidas en cada uno de los dos proyectos de decreto.

Respecto al proyecto de Real Decreto que regula la Estructura de las enseñanzas universitarias y los estudios de Grado. Prácticamente todas las sugerencias del último informe de este Consejo han sido recogidas en el texto revisado.

El informe del Consejo de Estado presenta diversas recomendaciones generales. Se han incorporado las referencias al Comunicado de los Ministros en Berlín y a la denominación de ciclos, en lugar de niveles, para las enseñanzas conducentes a las tres titulaciones básicas del proceso de Bolonia (Grado, Máster y Doctor.)

El informe presenta bastantes recomendaciones de detalle y de redacción que han sido incorporadas al texto revisado.

El nuevo texto profundiza en la autonomía universitaria reduciendo el límite mínimo para los contenidos formativos comunes del 60% al 50 % y flexibilizando la vinculación a las áreas de conocimiento en los estudios de grado. Esto último facilitará a las universidades, en el uso de su autonomía, la organización de las enseñanzas, permitiendo reforzar el carácter de formación transversal de algunos de los estudios de grado y facilitar la movilidad de los profesores.

Respecto al proyecto de decreto que regula los estudios oficiales de Postgrado, el informe del CCU, más extenso que el de grado, planteaba diversas recomendaciones conducentes al incremento de la autonomía universitaria y la participación de las CCAA. Estas recomendaciones se dirigen, fundamentalmente, a la simplificación de procedimientos y regulaciones. Todas ellas están siendo recogidas en el texto que se está revisando.

El informe del Consejo de Estado presenta cuatro recomendaciones generales de las cuales han sido aceptadas tres (1ª, 2ª y 4ª), referentes a incorporar la referencia al Comunicado de los Ministros en Berlín, a la denominación de ciclos, en lugar de niveles, para las enseñanzas conducentes a las tres titulaciones básicas del proceso de Bolonia (Grado, Máster y Doctor). No se ha incorporado, parcialmente, la tercera que solicitaba establecer directrices generales propias para cada uno de los estudios de Máster, independientemente de su orientación, por considerar que ello iría en detrimento de la flexibilidad de estas enseñanzas.

Finalmente, una modificación novedosa se refiere al acceso a los estudios de Máster que se flexibiliza, en línea con otras legislaciones europeas, permitiendo el acceso a los estudios de Máster a estudiantes que acrediten haber superado al menos 180 créditos (ó 240 créditos) correspondientes a enseñanzas de grado en España siempre y cuando entre estos estén comprendidos la totalidad de los contenidos formativos comunes del correspondiente título. Esta modificación, centra en el estudiante el protagonismo de su currículo universitario, da flexibilidad al sistema, facilita la movilidad nacional e internacional y elimina barreras para el reconocimiento y el acceso a la educación superior. En todo caso, el proyecto recoge la posibilidad de establecer directrices y procedimientos de admisión específicos para aquellos estudios de Máster que, por su naturaleza y efectos profesionales, así lo requieran.

Otras actuaciones próximas relacionadas con el EEES

En los próximos meses, y años, se debe tener muy presente la dimensión europea en el resto de los desarrollos normativos pendientes. Con la colaboración de este Consejo contribuiremos a la tarea que llevan a cabo nuestras universidades de intensificación de su perfil europeo, a través de la movilidad e intercambio de estudiantes y profesores, así como con el diseño de titulaciones conjuntas, y la presencia creciente en los programas de investigación europeos. En la esfera normativa quiero destacar que abordaremos la mejora de los procedimientos para la homologación de títulos extranjeros, la revisión de la estructura, composición y competencias de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, el estatuto del profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios y el procedimiento de acceso a la universidad.

Con financiación de la Comisión Europea se promoverá la difusión y apoyo a las universidades para el desarrollo del EEES. Grupos de expertos del proceso de Bolonia realizarán seminarios, darán información y apoyo a las universidades y elaborarán documentos de buenas prácticas, a lo largo del curso 2004-2005.

Impulsaremos la coordinación y cofinanciación de los grandes programas comunitarios como Erasmus Mundus, Sócrates y Leonardo, junto con el desarrollo de convocatorias de ámbito nacional para el fomento de los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior.

Respecto al programa Erasmus Mundus, hemos recibido información muy satisfactoria ya que en la primera convocatoria, cuya preselección acaba de realizarse, España ha sido el segundo país en participación después de Francia. Las universidades españolas están presentes en 74 de los 128 proyectos de Máster. En 16, de la lista de los 31 preseleccionados, participan universidades españolas. Esta activa participación de nuestras universidades requiere una rápida respuesta para facilitar el óptimo desarrollo y

reconocimiento oficial de estas enseñanzas de postgrado y reforzar el atractivo internacional de nuestras universidades.

Asimismo, es intención del Ministerio establecer una convocatoria de proyectos que faciliten la planificación y el desarrollo del Espacio Europeo en las universidades públicas.

A lo largo del año 2005 se llevarían a cabo los primeros proyectos, que contarían con la ayuda financiera del Ministerio. Diversas Comunidades Autónomas se han mostrado dispuestas a cofinanciar estas acciones para combinar los esfuerzos de todas las administraciones en el desarrollo de proyectos de planificación, de metodologías docentes, de evaluación del aprendizaje, de formación de profesorado que puedan ser de utilidad para el conjunto del sistema universitario.

2- Elaboración de un marco de referencia para la financiación de las universidades públicas

Este es un tema que concita el interés de las universidades y de las Comunidades Autónomas. El gobierno central no puede dejar de hacerse eco de ese interés, aunque sólo le corresponda la gestión de la UNED y la Menéndez Pelayo. No obstante, compartimos el interés por la mejora de la eficiencia y la equidad de nuestro sistema universitario.

La disposición adicional octava de la LOU contenía un compromiso de elaboración de un modelo de referencia, que aún no se ha materializado. El Gobierno se ha comprometido a hacerlo en los próximos meses, en el seno de este Consejo de Coordinación Universitaria.

Es nuestro deseo poner en marcha una comisión que detecte los principales problemas de financiación existente y plantee los procesos para resolverlos respetando las competencias de las distintas administraciones.

La unión Europea plantea para este siglo XXI metas ambiciosas, que deben apoyar la estrategia de Lisboa. Se trata de convertir a nuestro continente en una sociedad del conocimiento, dinámica, culta, competitiva e innovadora, basada en los valores democráticos y la cohesión social.

La asunción por España de estos retos requiere importantes esfuerzos para impulsar la mejora permanente de nuestras enseñanzas y los métodos docentes de aprendizaje y de evaluación. También exige un análisis de la financiación de las universidades públicas basado en principios sólidos, y orientado a la mejora de la eficiencia y la equidad.

La comisión deberá partir del diagnóstico de la situación actual, y el horizonte de desarrollo de capital humano y capital tecnológico que corresponde a España en este inicio del siglo XXI. A continuación deberá

proponer un marco flexible, y ofrecer orientaciones, que favorezcan el logro de los objetivos de suficiencia, eficiencia y equidad de un modelo de financiación.

En la búsqueda de la suficiencia financiera se persigue que las universidades dispongan de los recursos necesarios para conseguir sus objetivos, utilizando modelos de financiación mixtos. La equidad permitirá asegurar la igualdad de oportunidades de forma que la probabilidad de acceso a la Universidad sea independiente del origen socioeconómico de los estudiantes, para lo cual debe combinarse una buena política de becas (sobre la que ya se han introducido reformas en estos primeros compases de gobierno) con los préstamos-renta, a desarrollar en el futuro como procedimientos complementarios que permiten ampliar la política de ayudas a los estudiantes. Y por último, los mecanismos de financiación deben utilizarse como una herramienta para ayudar a conseguir mejorar la eficiencia en la asignación de recursos de la sociedad a las universidades y su reparto entre ellas, y la eficiencia interna de las instituciones.

Las tendencias internacionales recientes sugieren que en los países desarrollados se producen reformas que potencian la rendición de cuentas, la evaluación de las actividades, la aplicación de contratos-programa, y todas las medidas que refuerzan la confianza en el funcionamiento de la enseñanza superior.

Todos estos conceptos deben ser debatidos y analizados en el seno de una comisión que propongo que esté constituida por 14 miembros, de manera que 4 de ellos estén designados por los Rectores, 2 elegidos por los consejeros propuestos por el Parlamento, 4 designados por las CCAA y 3 nombrados desde el Ministerio entre expertos en temas de financiación de las Universidades públicas.

Coordinaría el grupo, la Secretaria General del CCU.

En suma, sin invadir las competencias de nadie, queremos contribuir a la reflexión nacional, regional y local, acerca del papel que juegan nuestras universidades en el desarrollo cultural, social y económico de los territorios. De ese papel, y de su proyección futura se derivarán conclusiones acerca de los recursos necesarios, sus fuentes de financiación, y la evaluación de sus resultados.

3- Modificación y desarrollo de la legislación actual de universidades

Por último, expondré la tercera línea, esto es, la modificación y desarrollo de la vigente legislación sobre universidades.

La Universidad española ha vivido muchos y profundos cambios en el último cuarto de siglo. En apenas tres décadas se ha producido la incorporación masiva de las mujeres a la universidad, y se han reducido notablemente las diferencias regionales de escolarización superior. Al mismo tiempo, el sistema universitario público se ha consolidado como el principal

agente del sistema español de Ciencia y Tecnología. Así, la Universidad actual aparece concebida como una fuente prioritaria de generación de conocimiento, y como una empresa al servicio de las necesidades de formación y de desarrollo tecnológico del entorno dentro de un modelo de sociedad que ha sido definido como la sociedad del conocimiento.

La Ley de Reforma Universitaria de 1983 desarrolló la autonomía de las Universidades y acompañó una expansión del sistema, no sólo en número de estudiantes matriculados, sino en el porcentaje de profesores doctores, en la producción de titulados y en el peso e impacto internacional de las publicaciones científicas de autores españoles. La fuerza dinamizadora que esta Ley supuso es incuestionable.

Pero los cambios han sido tan rápidos, que diez o quince años después de su aprobación, la LRU ya se mostraba insuficiente para regular adecuadamente un sistema universitario complejo y diverso. A finales de los años noventa existía un consenso acerca de la necesidad de llevar a cabo reformas en aspectos tan fundamentales como el sistema de acceso a la función docente, el diseño de órganos de gobierno plurales y eficaces, o el papel crucial de la evaluación de todas las actividades universitarias en la mejora de la calidad.

La Ley Orgánica de Universidades de 2001 no aprovechó el consenso existente sobre el diagnóstico de los cambios necesarios. Tampoco aportó soluciones duraderas a los problemas propios de la universidad del siglo XXI.

La Ley Orgánica de Universidades quebró el consenso con la comunidad universitaria, y por ello una línea prioritaria de actuación es restablecer ese necesario consenso para afrontar las ineludibles reformas legales. Reformas que se centrarán en solucionar algunos de sus aspectos más conflictivos.

No obstante, somos conscientes de que el sistema universitario español no puede verse inmerso, otra vez, en un nuevo proceso constituyente que altere y dificulte el normal desarrollo de sus funciones docentes e investigadoras. Por ello, dichas modificaciones se llevarán a cabo con el máximo acuerdo de los sectores implicados.

Estas propuestas de modificación versarán, esencialmente, sobre los siguientes temas:

- El sistema de acceso a la universidad: la reforma del artículo 42.3 (junto con el 37.4 de la LOCE) debe restablecer el derecho de acceso con una única prueba general que, además de regular el acceso a la universidad española, simplifique el reconocimiento del derecho de acceso de estudiantes extranjeros con estudios y pruebas equiparables a las españolas.

El abundante trabajo realizado ya por parte de universidades, administraciones y expertos, debe permitir la definición de una prueba de conocimientos y competencias que, combinada con el historial académico, cumpla varios objetivos. Por un lado, incentive la calidad de las enseñanzas

secundaria y superior. Por otra parte, haga comparables, transparentes y objetivos los resultados de los estudiantes. Por último, permita un modelo de acceso que genere confianza y transparencia, eliminando las incertidumbres innecesarias que dificultan la igualdad de oportunidades y la libre movilidad de los alumnos.

La prueba debe integrar, en su definición y evaluación, a los niveles secundario y superior, para potenciar una coordinación y colaboración que deben ser crecientes en aras a la mejora de la calidad de ambos.

Para lograr estos objetivos, el Ministerio va a propiciar el trabajo conjunto de los responsables de la ordenación de las enseñanzas de bachillerato, así como de las universidades que acumulan una larga experiencia en el desarrollo de pruebas de acceso. La RUNAE ha venido realizando una reflexión cuidadosa sobre estos temas que debe servir de punto de partida a estos trabajos de coordinación y colaboración.

- Revisión de las funciones, composición y organización del Consejo de Coordinación Universitaria: una mejor definición de las funciones de diferentes órganos del Consejo, así como de su equipo técnico, podría favorecer la agilidad en los procesos de toma de decisiones.
- En relación con el sistema de homologación de títulos oficiales: es necesario modificar los artículos 34, 35 y 38 de la Ley.

En particular, en la redacción de la LOU, salvo lo previsto en el Título XIII, no se tuvo en cuenta el nuevo marco de titulaciones previsto en el esquema de Bolonia: grado, postgrado y doctorado. Los artículos 34 y 35 de la LOU regulan el procedimiento para todos los títulos oficiales, sin distinguir el grado del postgrado. El propio carácter del nuevo postgrado oficial requeriría un tratamiento diferenciado y unos procedimientos más ágiles y flexibles.

- El sistema de selección del profesorado funcionario: la habilitación se ha revelado costosa e ineficaz. Los costes y la frustración generada en las convocatorias han resultado negativos para incentivar una carrera profesional, que ha de ser exigente pero con reconocimiento y atractiva. Por ello, es necesario modificar los artículos 57 a 60, y retomar las propuestas acerca del diseño de procedimientos de acreditación nacional que garanticen la calidad de los candidatos y que agilicen los procesos de cobertura de plazas con los profesores de mayor valía. Se ha de establecer un modelo de acreditación ágil que valore el mérito y la competencia de los aspirantes, tras el que las Universidades escogerán mediante concursos a su profesorado entre el colectivo de los acreditados.

En el mes de octubre se propondrá al Consejo un modelo de acceso a la función pública docente estructurado en dos etapas. En la primera, se fijaría un proceso general de evaluación del historial académico, investigador y docente, de todos los candidatos que lo deseen. Este procedimiento de acreditación debe ayudar a la mejora constante de la calidad del profesorado universitario, y a la transparencia del proceso de selección y promoción. El establecimiento de

criterios claros y objetivos facilitaría la definición de la carrera profesional del PDI.

El gobierno propondrá (en el desarrollo normativo posterior a la ley) un modelo de formación de comisiones de acreditación, que propicie la participación de evaluadores, de trayectoria reconocida en su área, provenientes de las distintas Comunidades Autónomas. Se combinará así la pluralidad de las comisiones, y su rotación, con la garantía de los principios de igualdad, mérito y capacidad en todo el territorio.

A la modificación de la LOU en el Parlamento deberán seguir desarrollos normativos que perfilen los procedimientos a utilizar en ambas fases (acreditación y concursos). Los trámites parlamentarios de la ley, unidos a los de informe por distintas instancias (Consejo de Coordinación, MAP y Consejo de Estado) de los R.D. necesarios, dibujan un horizonte de reformas que ocupan en torno a 18 meses. En consecuencia, resulta imprescindible arbitrar medidas urgentes para la provisión de plazas en ese período.

De acuerdo con el análisis realizado por las universidades, se mantiene la convocatoria de solicitud de plazas de habilitación prevista para el mes de septiembre.

Durante los cuatro últimos meses del presente año se llevará a cabo la modificación del R.D. de habilitación para que en el año 2005 se realice una única convocatoria anual, con un aumento del número de plazas a cubrir, y se facilite la elección de profesores por parte de las universidades.

En paralelo, el gobierno propondrá una modificación del título IX de la LOU (artículos 57 y siguientes, sobre el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes) en las líneas que he señalado anteriormente y que se debatirán en los próximos meses en este Consejo.

- El profesorado contratado: En este punto es necesario realizar una reflexión, conjunta con los agentes implicados, de las condiciones y requisitos de las diferentes figuras contractuales, para garantizar la igualdad de oportunidades en la carrera académica. Nuestro sistema universitario y de Ciencia y Tecnología en general debe crecer en los próximos años, y ofrecer oportunidades de empleo a todos los que acrediten los méritos exigibles en cada caso.

Mientras se configura el nuevo mapa de titulaciones y su implantación en los diversos centros se pone de manifiesto (por parte de diversas Universidades y CCAA) la necesidad de ampliar hasta septiembre de 2008, el plazo previsto en la disposición adicional que regula la transición de los asociados LRU a las nuevas figuras contractuales.

- En el proceso de debate deberá considerarse la oportunidad de incluir modificaciones de la LOU que afecten a otras cuestiones, como la autonomía universitaria.

El proceso de modificación de la LOU se iniciará en septiembre del presente año, con la planificación de su culminación y entrada en vigor en diciembre de 2005.

Simultáneamente se revisarán varios borradores de Reales Decretos que ya estaban en alguna fase de tramitación, algunos de ellos ya citados, como:

-El Real Decreto por el que se regula el estatuto del profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios

-El Real Decreto de creación de universidades y centros

Asimismo se revisará la estructura, composición y competencias de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, garantizado, en todo caso, su naturaleza pública. El referente de esta importante institución deben ser las mejores agencias de evaluación y acreditación europeas, y sus actuaciones deber dar apoyo a todo el sistema universitario, en coordinación y colaboración con las Agencias que desarrollan las Comunidades Autónomas. De igual manera, en colaboración con las universidades, puede dar soporte y coordinación a actividades diversas de mejora del análisis y difusión de las características y resultados de las instituciones y las titulaciones.

En este aspecto, los trabajos ya han comenzado, se está elaborando un diagnóstico previo de la situación de la ANECA y propuestas de modificación; de igual forma, el Ministerio para las Administraciones Públicas está elaborando un proyecto de ley de agencias que debería ser útil para configurar la naturaleza jurídica de la nueva agencia de evaluación.

En todo caso, estas líneas de actuación expuestas estarán siempre enmarcadas por el diálogo y la necesidad de encontrar acuerdos de voluntades entre todas las Administraciones, Universidades, y agentes implicados

Estoy segura que el equipo directivo del Ministerio y el sistema universitario pueden contar con la colaboración de todos Vds. En los más de cuatro años que he trabajado en este Consejo he podido comprobar la dedicación de sus Consejeros, y su disposición a contribuir a los debates y proponer soluciones. Mi agradecimiento por adelantado, al mismo tiempo que pongo a nuestro equipo directivo a su servicio para elaborar documentos y organizar debates útiles para la tarea a realizar.

Muchas gracias.